



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, doctor en medicina y cirugía, hondureño, con documento nacional de identificación número: 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“LA UNAH”** y **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, perito mercantil y contador público, hondureño, del domicilio de Comayagua, departamento de Comayagua, con documento nacional de identificación número: 0304-1953-00197, actuando en su doble condición de Alcalde Municipal y presidente de la Corporación Municipal de Comayagua, conforme al acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2022, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“ALCALDIA MUNICIPAL”**; hemos convenido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES

a. SOBRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma, laica y estatal. Es una entidad de carácter jurídico que goza de la potestad de organizar, gestionar y desarrollar la educación superior del país. Por mandato constitucional, contribuye con la investigación científica, humanística y tecnológica, en la difusión general de la cultura y al estudio y análisis de los problemas nacionales, con el fin de participar en la transformación de la nación.



2. Su Ley Orgánica estipula, que la UNAH tiene como prioridad, el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad.
3. Para el cumplimiento de sus funciones, ha creado dentro de su estructura, Centros Universitarios Regionales que funcionan como unidades académico-administrativas desconcentradas, para potenciar los recursos estratégicos de cada región.
4. Que el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (UNAH -CURC)** con sede en Comayagua, tiene la función de desarrollar, además de su labor académica, la articulación de las funciones estratégicas de enseñanza, investigación y vinculación universidad-sociedad en la región central del país.
5. La UNAH, tiene plena conciencia que la Alcaldía Municipal es la representante y depositaria de los intereses del municipio, y que, por lo tanto, constituye la instancia para la canalización de los esfuerzos institucionales, que contribuyan a mejorar las capacidades y habilidades productivas, sociales y educativas de la población.
6. En el contexto de las funciones de vinculación de la academia con la sociedad, es fundamental contribuir con los procesos de educación, desarrollo local y de crecimiento económico del municipio, a partir del mejoramiento de capacidades de las personas y titulares de iniciativas de mejoramiento económico social.

b. SOBRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA.

1. La Alcaldía Municipal de Comayagua, es una institución permanente responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible del municipio, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que conforman el municipio; asimismo, que ha venido acumulando una demostrada experiencia en los ámbitos del desarrollo local, gestión integral de residuos sólidos, gestión y saneamiento del agua, educación vial, educación ambiental, desarrollo turístico, ecoturismo, fomento microempresarial, formación en deportes, y, en el desarrollo cultural y artístico.



2. La Alcaldía Municipal, es el órgano de gobierno que administra el municipio y, que existe, para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.
3. La UNAH y la Alcaldía Municipal, son instituciones consientes, que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes, definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano Sostenible.

En función de las consideraciones que identifican los propósitos y coincidencias, responsabilidades y compromisos con la población, enmarcamos nuestra alianza mediante la definición de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El presente convenio se propone, desde una visión compartida entre la UNAH y la Alcaldía Municipal de Comayagua, impulsar mediante una alianza estratégica institucional generadora de aprendizajes y oportunidades, procesos educativos y de capacitación para el desarrollo de competencias tecnológicas, sociales, deportivas, culturales y comunicacionales, orientadas al fortalecimiento institucional y a la solución de problemas relacionados con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. RESPONSABILIDADES DE LA UNAH

- a. Asignar al Centro Universitario Regional del Centro (UNAH - CURC), a través de su director, la responsabilidad de coordinar el trabajo que realicen las diferentes unidades académicas de la UNAH, que participen en el municipio de Comayagua, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las partes.
- b. Facilitar aporte técnico educativo, para contribuir con los procesos de fortalecimiento de las capacidades del recurso humano; así como, el respaldo a las intervenciones de desarrollo



económico y social que la Alcaldía Municipal realiza con las comunidades rurales, barrios y colonias de la ciudad, mediante la asignación de estudiantes y docentes de las diferentes áreas académicas de la UNAH.

- c. Proveer respuestas a demandas de asesoría técnica, en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo, con especial atención a la Unidad de Desarrollo Económico Territorial (UDET) de la Alcaldía Municipal.
- d. Contribuir con la Alcaldía Municipal, en los procesos técnicos y operativos requeridos en la ejecución del plan de manejo en el territorio del Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA) y en la Reserva Biológica de la cordillera de Montecillos en el municipio de Comayagua.
- e. Impulsar el desarrollo de diversas investigaciones socioeconómicas, así como, la actualización y mantenimiento del Estudio de Línea Base de Indicadores Sociodemográficos del municipio, para generar información científica, que permita la toma de decisiones para la planificación, formulación de proyectos y la evaluación de las diversas intervenciones de desarrollo.
- f. Planificar y ejecutar capacitaciones al personal técnico municipal, grupos productivos y de iniciativas empresariales del municipio, en materia de investigación de mercados, elaboración de planes de negocio, diseño de estrategias de mercadeo y comercialización, y agrotransformación de productos, para el mejoramiento de las economías familiares y comunitarias.
- g. Facilitar la realización de pasantías para el aprendizaje y/o adopción de experiencias y buenas prácticas de la Alcaldía Municipal, tales como, promoción del desarrollo comunitario, participación ciudadana, administración tributaria, diseños de estrategias de información y comunicación para el posicionamiento de la imagen institucional, producción de medios de difusión y promoción para el desarrollo, diseño de campañas de comunicación, utilizando múltiples medios y, desarrollo del ecoturismo.
- h. Desarrollar campañas cívicas, aplicando la metodología de proyectos, para la construcción y/o fortalecimiento de la ciudadanía, el rescate y difusión de la identidad comayaguense;



gestión de residuos sólidos para una ciudad limpia, manejo del agua, de microcuencas y del bosque; la protección del centro histórico de la ciudad y el fomento de cultura de paz.

2. RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

- a. Designar a un funcionario para que desempeñe la función de Enlace Institucional, e interactúe con su homólogo de la UNAH en la implementación, monitoreo y evaluación de los avances y resultados del presente convenio.
- b. Proveer, en la medida de sus posibilidades, los espacios y la logística requerida, para la implementación de los compromisos del plan de acción, generado a partir del presente convenio.
- c. Facilitar a la UNAH, el uso y los espacios físicos de la ciudad para el desarrollo de actividades formativas, eventos culturales y artísticos que se ejecuten en el marco del presente convenio, previa coordinación entre los enlaces institucionales.
- d. Facilitar la información que requiera el personal universitario para la planificación y ejecución de los diversos procesos técnicos y operativos, para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en este convenio.
- e. Contribuir con la gestión de recursos financieros y logísticos, para el desarrollo de proyectos productivos y de iniciativas empresariales, con la participación de los equipos interdisciplinarios y de la población beneficiaria.
- f. Contribuir, en la medida de las posibilidades presupuestarias, con el mejoramiento de las instalaciones físicas, recreativas, deportivas y de las condiciones ambientales del Centro Universitario Regional del Centro (UNAH-CURC).
- g. Extender constancias de participación a los estudiantes universitarios, que hayan realizado sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los proyectos en el marco del presente convenio, indicando número de horas trabajadas, fecha de inicio y finalización, y, la mención de las actividades desarrolladas.
- h. Dotar de implementos de bioseguridad al personal universitario que realice trabajos con la Alcaldía Municipal, en el marco del presente convenio.



CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES

1. Elaborar un Plan de Acción conjunto, para la implementación del convenio, conforme a las responsabilidades y compromisos acordados por las partes.
2. Desarrollar planes conjuntos para la promoción del deporte, el arte y la cultura, dirigida a estudiantes universitarios y al fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE) y las estructuras de redes juveniles de la Unidad Municipal de la Juventud.
3. Asistir periódicamente a las reuniones de trabajo que sean convocadas conforme al cronograma y la periodicidad definidas.
4. Elaboración y presentación de informes de avances y de resultados finales, para la sistematización y socialización de la experiencias y logros obtenidos.

CLÁUSULA CUARTA ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES

La UNAH para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, designa como enlace al Msc. Julio César Turcios Vijil, director del CURC y al Msc. Ildelfonso Marcía Euceda, jefe del departamento de Humanidades y Artes del CURC; la Alcaldía Municipal designa como enlace al Msc. Luis Alonso Fuentes, regidor municipal, quienes coordinarán las diferentes actividades programadas, a la vez, darán seguimiento y evaluación de las mismas, a través del establecimiento de convenios específicos. Ambas partes garantizan que, en caso de suscitarse un cambio de autoridades, deberán de designar sus enlaces a la brevedad, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a las responsabilidades adquiridas.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir del momento en que se suscriba el instrumento, pudiendo ser prorrogado en común acuerdo de las partes. De igual manera, ambas



partes establecen, que este convenio de cooperación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por los suscriptores, e incorporados al convenio original, mediante un Adendum.

CLÁUSULA SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos generados como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, pasarán a constituir propiedad intelectual y patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Municipalidad de Comayagua, y podrán ser divulgadas mediante acuerdo previo de las partes, siempre que no medien fines de lucro en su distribución.

CLÁUSULA SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente instrumento es suscrito de buena fe por las partes. En caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las instituciones firmantes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

CLÁUSULA OCTAVA CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las causas siguientes:

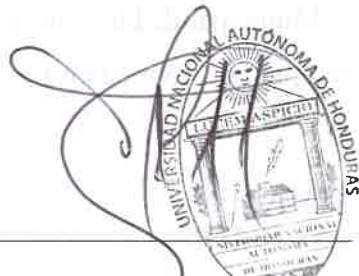
1. Por incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

En caso de dar por terminado o cancelado el presente convenio de cooperación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes. Asimismo, las partes acuerdan que, en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución de las actividades y



responsabilidades derivadas del presente convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

En consecuencia, los representantes de las partes suscriptoras formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).



Francisco José Herrera Alvarado
Rector de la UNAH



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal